

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0043/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - - - -

- - - Con fecha veintitrés de abril del año en curso, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio CORTV/DG/UJ/UT/028/04/2024, firmado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio CORTV/DG/UJ/UT/028/04/2024, firmado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 37, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés; feneció el veintinueve de junio del dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que

para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio CORTV/DG/UJ/UT/028/04/2024, signado por el licenciado Carlos Felgueres Salazar, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

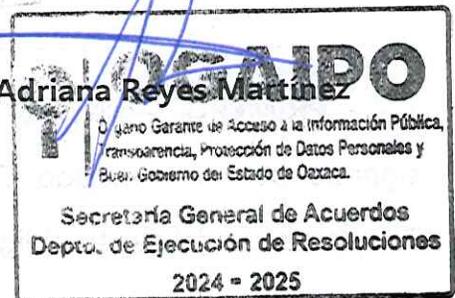
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



HERS / jbch



10:30 hr
23 ABR 2024

San Jacinto Amilpas, Oaxaca, a 23 de abril de 2024.

Oficio No.: CORTV/DG/UJ/UT/0028/04/2024.

Asunto: Se remite documentación para atender resolución.

Expediente de Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0043/2022/SICOM

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANISMO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**
PRESENTE.

Por medio del presente le comunico que, atendiendo a la revisión efectuada a los expedientes que obran en el archivo de concentración de la Unidad Jurídica y de esta Unidad de Transparencia, se localizó un expediente que contiene la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0043/2022/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por un recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información otorgada por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión como sujeto obligado.

En la citada resolución se determina en el punto resolutivo segundo, lo que a continuación se transcribe:

"SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 de la LTAIPBG; el artículo 45 del Reglamento del recurso de Revisión aplicable, y el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta inicial a efectos de que realice una búsqueda exhaustiva respecto a la información relativa al documento que contenga el control de uso de vehículos oficial del 01 de noviembre al 20 de diciembre del 2021, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 126 y 127 de LTAIPBG, asimismo, en caso de no contar con la información solicitada, generar su acta de inexistencia de información avalada y firmada por su Comité de Transparencia."

En ese contexto y atendiendo al Considerando Quinto de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0043/2022/SICOM, esta Unidad de Transparencia procedió a solicitar mediante el oficio respectivo, a la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, la información requerida, misma que fue enviada a esta Unidad mediante oficio CORTV/DAyF/0135/03/2024, siendo la documentación consistente en lo siguiente:

- Salida vehicular (vehículos oficiales de la dependencia) del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2021, y
- Control del parque vehicular (solicitudes de servicios) del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2021.

OK

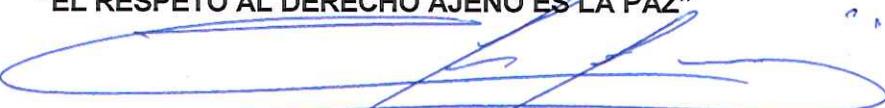
Por lo anterior, de manera adjunta al presente se remite la copia digitalizada en formato PDF de la documentación relacionada en el párrafo anterior inmediato.

Lo anterior se remite sin prejuzgar sobre el hecho de que los anteriores Encargados de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, hayan o no remitido la información requerida para el cumplimiento de la resolución dictada en el Recurso de Revisión R.R.A.I. 0043/2022/SICOM en materia de Acceso a la Información Pública; por ende, esta Unidad de Transparencia lo remite a efecto de que haya certeza plena de su atención por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y con ello, garantizar el efectivo acceso a la información pública del recurrente.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. CARLOS FELGUERES SALAZAR.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN

C.c.p. Lic. Eulogio Daniel Hernández Juárez, Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. Para superior conocimiento.
C.c.p. Minutario.
CFS*

